

PLAN AUTOPROTECCION
Y COORDINACION
ROMERIA 2025
MAIRENA DEL ALCOR



REMEDIOS

Fiestas Patronales 2025



JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR

PLAN DE AUTOPROTECCION Y COORDINACION ROMERIA 2025

Nº	INDICE	PAG
1	Introducción y Justificación	3
2	Objetivos	4
3	Carácter del Plan	4
4	Servicios Públicos Participantes y Cometidos	5
5	Vigencia y Ámbito de Aplicación	7
6	Análisis de Riesgos	9
7	Estructura Operativa del Plan para la Romería 7.1 Dirección y Funciones 7.2 Comité Asesor de la Dirección del Plan 7.2.1 Composición 7.2.2 Funciones del Comité Asesor 7.3 Centro de Coordinación Operativa Local 7.3.1 Composición 7.3.2 Funciones 7.4 Puesto de Mando Avanzado 7.5 Servicios Operativos 7.5.1 Servicio Contraincendios 7.5.2 Servicio de Seguridad 7.5.3 Servicio Sanitario 7.5.4 Servicio de Apoyo Logístico y Social	10
8	Procedimientos y Actuaciones 8.1 Niveles 8.2 Fases 8.3 Activación y Desactivación del Plan	15





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

	8.4 Procedimientos de Actuación 8.5 Protocolo de Intervención 8.6 Procedimientos de Actuación con los diferentes riesgos	
9	Organización del Cortejo, Funciones y Coordinación	19
10	Teléfonos de Interés	20
11	Plan de Trabajo durante la jornada de Romería	20
12	Anexos: - Anexo n.º 1: Informe de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 28 de Septiembre sobre Informe de disposiciones, normas y consejos para la Organización y desarrollo de la Romería 2025. - Anexo n.º 2: Bando Organizativo de Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 28 de Septiembre. - Anexo n.º 3: Croquis diferentes accesos al Pinar - Anexo n.º 4: Situación de los diferentes servicios en el Pinar - Anexo n.º 5: Croquis-recorrido (Ida) Casco Urbano del Cortejo. - Anexo n.º 6: Croquis de situación de las diferentes vías de acceso y evacuación del Pinar de la Salve. - Anexo n.º 7: Señalización y ruta de acceso al Parking. - Anexo n.º 8 y 9: Croquis-recorrido y ruta de ida y vuelta rural del cortejo - Anexo n.º 10: Condicionado Sanitario de aplicación a las concentraciones de equidos en Andalucía.	21





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

1. Introducción y Justificación

El próximo día 10 de Septiembre tendrá lugar la Junta Local de Seguridad con motivo de la celebración de la Romería en honor de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de Mairena del Alcor, que se celebra este año el día 28 de Septiembre.

La Junta Local de Seguridad es el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y servicios públicos en el ámbito territorial de Mairena del Alcor para que garanticen la seguridad, coordinación y planificación del evento.

La Romería en honor de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de Mairena del Alcor tiene cada vez una mayor participación de peregrinos, caballistas, coches de caballo y carretas de bueyes, tanto en el camino de peregrinación como en la Zona Recreativa “Pinar de la Salve”, lugar de celebración de actos y acampada de romeros.

Se entiende como Plan de Autoprotección el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a todas aquellas situaciones de emergencia que se pudieran dar.

El propósito de este documento es constituir un instrumento para ser utilizado ante las diversas situaciones de emergencia que puedan surgir durante la Romería, tanto en el casco urbano, durante el trayecto por el camino, como una vez situados en la zona de la Romería “Pinar de la Salve”, establecer los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, a la vez que planificar la organización y coordinación de los servicios públicos.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

2. Objetivos

Este documento principalmente tiene como objetivos los siguientes aspectos:

- Prevenir posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- Atender las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- Responder ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

3. Carácter del Plan

El presente Plan asume el carácter de Plan Específico, ya que se configura en el marco legal de planificación de Emergencias acaecidas durante el día de la celebración de la Romería y permite fijar los objetivos generales para garantizar la actuación de las distintas Organizaciones, Empresas y Entes, en materias de previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación.

El Plan de Coordinación, tal y como contempla la Norma Básica se elabora siguiendo los criterios establecidos el Plan Territorial de Emergencia de esta localidad, integrándose éste en el propio esquema operativo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTE-And).

El ámbito del presente Plan es el ámbito local municipal, siendo susceptible de ser controlada por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

4. Servicios públicos participantes y cometidos

- Policía Local
 - Regulación del Tráfico durante el transcurso del cortejo.
 - Cualquier otra función y/o tarea, dentro de sus competencias.
 - Presencia durante toda la jornada en el Puesto de Mando Avanzado.
- Protección Civil
 - Acompañamiento del cortejo durante los trayectos de ida y vuelta en labores de prevención.
 - Presencia y funcionamiento del Puesto de Mando Avanzado.
 - Las funciones que por Ley tiene asignadas Protección Civil.
- Guardia Civil
 - Las funciones que por Ley tiene asignadas la Guardia Civil.
- Servicio de extinción de incendios
 - Presencia del retén de Bomberos en el Puesto de Mando sito en el Pinar de la Salve.
 - Otras funciones y/o tareas, dentro de sus competencias propias.
- Servicios Sanitarios
 - Presencia de ambulancia medicalizada durante toda la jornada en el Puesto de Mando Avanzado sito en el Pinar de la Salve.
 - Otras funciones y/o tareas, dentro de sus competencias propias.
- Operarios pertenecientes a la Delegación de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
 - Labores de logística.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Señalización.
- Otras funciones y/o tareas.
- Operarios de la empresa concesionaria de la limpieza en las vías públicas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Limpieza Viaria y en el Pinar.





5. Vigencia y ámbito de aplicación

- Día 28 de Septiembre de 2024.
- Desde las 7:00 horas hasta las 23:30 horas aproximadamente.

El ámbito de aplicación estará comprendido en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla) por el itinerario que recorre el cortejo de la Hermandad, tanto el camino de ida como de vuelta desde la Ermita San Sebastian hasta el Pinar de la Salve por las siguientes vías públicas:

- Camino de Ida: Plaza San Sebastian – San Fernando – Avenida de Andalucía – Cristobal Colón – Marchenilla – Benajete – Ramón y Cajal – Portugal – Amor de Dios – Ave María – Estebanez Calderón – Cervantes – Avenida de Andalucía – San Agustín – Plaza del Recreo – Vereda San Agustín – Camino de San Agustín – Pinar la Salve.
- Camino de Vuelta: Pinar la Salve – Camino de San Agustín – Vereda de San Agustín – Plaza del Recreo – San Agustín – Avenida de Andalucía – San Fernando – Plaza San Sebastian.

Vías públicas afectadas:

- Las vías públicas urbanas por las que discurre el cortejo estarán afectadas por cortes de tráfico y prohibición de estacionamiento.
- Las vías públicas urbanas adyacentes al recorrido del cortejo pueden estar afectadas por cortes de tráfico cuando sea necesario por seguridad vial y fluidez del tráfico.
- Caminos rurales afectados por el cortejo: Camino de San Agustín - Camino de Clavinque – Vereda de Sevilla. Durante el transcurso de la celebración en el Pinar de la Salve se prohíbe el estacionamiento en los caminos anteriores al ser susceptibles de ser utilizados como vías de evacuación, igualmente se restringe la circulación por los mismos de los vehículos a motor.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

Se distinguen las siguientes zonas itinerantes y fijas:

- Casco Urbano: itinerario de unos 3,5 km. que recorre la hermandad en el casco urbano.
- Camino de ida y vuelta desde la localidad hasta la Zona Recreativa “Pinar la Salve”, aproximadamente 6 km.
- Estancia en el Pinar La Salve durante la celebración de la romería.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

6. Análisis de Riesgos

En este evento el movimiento de personas, coches de caballos, jinetes, carretas de bueyes y vehículos es aproximadamente el que se relaciona a continuación:

- Número total de personas asistentes: 4000 aprox.
- Número de jinetes: 400 aprox.
- Número de coches de caballos: 70 aprox.
- Numero de carretas tiradas por bueyes: 10
- Numerosos vehículos a motor que se desplazan por ruta alternativa hasta zona de parking prevista en el Plan. (Vereda de Sevilla).

Por todo lo anterior, y fundamentalmente debido a la gran concentración de personas, vehículos a motor, caballerías, consumo de bebidas alcohólicas, acampada con hogueras, bombonas de gas, generadores de gasolina,...etc; se generan una serie de Riesgos sobre personas y bienes, entre los cuales caben destacar los siguientes:

- ✓ Incendios ocasionados por:
 - Hogueras y fogatas, por la acampada de romeros (tiendas de campaña, toldos, carretas,...).
 - Combustibles y materias peligrosas. Generadores de gasoil, bombonas de gas, para disponer de luz, etc.
- ✓ Accidentes ocasionados por:
 - Vehículos a motor, movimiento de vehículos y personas del pueblo al recinto romero.
 - Romeros, en la peregrinación y/o en el recinto romero.
 - Caballerías y vehículos de tracción animal.
- ✓ Patologías médicas:
 - Respiratorias (alergias, asma)
 - Traumatológicas. Cardiocirculatorias.
- ✓ Concentraciones humanas
- ✓ Riesgos climatológicos:
 - Tormentas, fuertes vientos o ciclogénesis que tendrían la consideración de importancia relevante.





7. Estructura del Plan para la Romería

7.1 Dirección y funciones.

La Dirección y Coordinación del Plan de Emergencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor como máxima Autoridad en materia de Protección Civil y Administración Local.

Funciones:

- Activar el Plan.
- Coordinar la información en caso de emergencia.
- Coordinar la movilización de medios extraordinarios.
- Desactivar el Plan.

7.2 Comité Asesor de la Dirección del Plan.

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

7.2.1 Composición.

El Comité Asesor podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Concejal-Delegado/a de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Concejal-Delegado/a de Medio Ambiente y Movilidad.
- Concejal-Delegado/a de Comunicación.
- Concejal-Delegado/a de Urbanismo.
- Concejal-Delegado/a de Sanidad y Consumo.





JEFATURA POLICIA LOCAL MAIRENA DEL ALCOR

- Concejal-Delegado/a de Cultura y Festejos.
- Concejal-Delegado/a de Servicios y Limpieza.
- Jefe de la Policía Local.
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- Técnico en emergencias y protección civil.
- Representante de Protección Civil.
- Representante de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.
- Otras que considere la Dirección del Plan

7.2.2 Funciones del Comité Asesor:

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa.
- Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

7.3 Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

El CECOPAL se ubicará en la Jefatura de la Policía Local, sita en Avenida de la Trocha, 7 de Mairena del Alcor, en coordinación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) que se ubicará en el Pinar de la Salve.

El CECOPAL se configura como el centro de coordinación, constituyéndose como centro receptor de las alarmas y de todos los sistemas de información y





JEFATURA POLICIA LOCAL MAIRENA DEL ALCOR

bases de datos necesarios para el apoyo a la Dirección de Operaciones en el ejercicio de sus funciones en las distintas situaciones de la operatividad.

Al CECOPAL deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la situación.

También el CECOPAL es centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. En este sentido, el CECOPAL mantiene comunicaciones tanto con los Puestos de Mando Avanzados como, en general, con los distintos organismos y entidades implicados.

En el caso de que se declarase una emergencia, EL CECOPAL se constituirá como Centro de Coordinación Operativa Municipal y bajo la Dirección del Director del Plan.

El CECOPAL funcionara como tal mientras la emergencia no supere el ámbito de la Romería.

7.3.1 Composición

El CECOPAL estará formado por:

- Responsable del Servicio de Seguridad y Movilidad.
- Responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Responsable del Servicio Sanitario.
- Responsable del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Responsable de Información.

7.3.2 Funciones

- Permitir la información rápida y la toma de decisiones coordinadas de todos los servicios e instituciones que tienen alguna responsabilidad en el discurrir de la Romería.
- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Superiores cuando la emergencia tenga dicho carácter.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado cuando se produzca una emergencia.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al Centro de Coordinación superior, cuando proceda.
- Garantizar las comunicaciones entre las Autoridades implicadas en la emergencia.
- Para la atención, gestión y coordinación de los Operativos de Emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que haga posible el centralizar toda la información; peticiones, informes, mensajes que se generen, así como el facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes, de tal forma que permita la dirección y coordinación de actuaciones.

7.4 Puesto de Mando Avanzado.

Durante la Romería se ubicará un Puesto de Mando Avanzado (PMA) en el Pinar La Salve, en el lugar determinado por este plan, su puesta en funcionamiento estará a cargo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mairena del Alcor.

El Puesto de Mando Avanzado estará formado por:

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección del Plan.

Desde el Puesto de Mando Avanzado se coordinarán los diferentes servicios presentes en el Pinar y desde allí se dirigirá a los operativos intervinientes

El Puesto de Mando Avanzado no es un elemento encuadrado en el CECOP, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona objeto de la planificación y la Dirección del Plan, garantizando la transferencia de información hasta el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

7.5 Servicios operativos.

Los servicios operativos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

Están conformados por distintos servicios a través de los cuales se organiza la intervención en situaciones de emergencia.

7.5.1. Servicio Contraincendios

- Bomberos de la Diputación de Sevilla. Parque de Mairena del Alcor.

7.5.2. Servicio de Seguridad

- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Voluntarios de Protección Civil.

7.5.3. Servicio Sanitario

- Ambulancia medicalizada activada durante todo el cortejo
- Urgencias CARE de los Alcores

7.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

- Operarios de Servicios Municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.





8. Procedimientos y actuaciones

El presente Plan establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el lugar, los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan supone una respuesta inmediata por parte de la Estructura Local, quién debe garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades Intervinientes.

8.1. Niveles de Emergencia.

- Nivel 0. Preemergencia
- Nivel 1. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.
- Nivel 2. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.
- Nivel 3. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.
- Nivel 4. Emergencia en la que por su magnitud se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

8.2. Fases.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas fases:

- Preemergencia. Está declarada esta fase durante todo el periodo de vigencia del Plan, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. En esta fase de Preemergencia, los medios y recursos asignados al Plan están en alerta durante todo la vigencia del Plan.
- Fase de Emergencia Local. Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que





JEFATURA POLICIA LOCAL MAIRENA DEL ALCOR

actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios de otras Administraciones que colaboran puntualmente. La Dirección en esta fase corresponde al Director del Plan.

- Fases de Emergencia Superiores. La situación en la que se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior, será aquella que o bien por la magnitud o por el juicio técnico, desbordamiento o falta de recursos municipales aconsejen traspasar dichas funciones al nivel provincial.

El mecanismo será a través de comunicado por la Dirección al CECOP, sin perjuicio de que el nivel superior lo decreta para los supuestos que el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía determina, comunicando la Autoridad Autonómica a la máxima Autoridad Local el cambio de situación.

8.3. Activación y Desactivación del Plan.

El Plan Específico de la Romería se activará en fase de Preemergencia desde una hora antes de la salida de la Romería y hasta la entrada de la misma.

La fase de Emergencia Local podrá ser activada en cualquier momento por el Alcalde, como primera Autoridad Municipal. Se podrá activar en otras fases cuando así lo indiquen los Planes de Rango Superior.

✓ La situación de Nivel 1, no implica necesariamente la activación del Plan en fase de emergencia local, aunque, en algún caso, significará la alerta y preparación para una posible activación posterior.

✓ La situación de Nivel 2 y Nivel 3, son desencadenantes de la activación del Plan. Activándose con carácter inmediato a la notificación de dicha emergencia.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Autoridad Competente.

8.4 Procedimientos de Actuación.

Notificada existencia de una emergencia por parte de cualquier Servicio Coordinado al CECOPAL, se pondrá en marcha el siguiente procedimiento de actuación:





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

CECOPAL comunicará a la Dirección del Plan la emergencia notificada y se llevará a cabo a criterio de la misma la localización y activación del Comité Asesor con el fin de valorar la situación y realizar su catalogación, activando el Plan si procede.

- Nivel 1

Los Servicios Ordinarios actúan con sus respectivos protocolos de actuación. CECOPAL establece seguimiento de emergencia y colabora en todo lo que pueda ser solicitado o necesite coordinarse con éste u otros Servicios.

- Nivel 2

La Dirección activa el Plan Municipal, a través del CECOPAL y localiza a los miembros del Comité Asesor, en función de la evolución y naturaleza de la emergencia que pueden causar daños considerables.

Se establece el Puesto de Mando Avanzado en el escenario de la emergencia.

- Nivel 3

La Dirección activa el Plan Municipal a través del CECOPAL y localiza a los miembros del Comité Asesor, en función de la evolución y naturaleza de la emergencia que pueden causar daños graves.

Se establece el Puesto de Mando Avanzado en el escenario de la emergencia.

- Nivel 4

La Dirección del Plan transfiere la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior del CECEM 112.

8.5 Protocolo de Intervención

El protocolo de intervención del Plan de Autoprotección y/o Evacuación tiene por función facilitar la distribución de los medios humanos, técnicos, medios y recursos y las tareas que deben realizar, para actuar con rapidez y eficacia ante una emergencia.

Es misión de cada uno de los cuerpos que intervienen, el realizar su propio protocolo y organización en función de los medios humanos, técnicos y recursos disponibles.

- Al recibir un aviso de emergencia los servicios públicos se trasladarán al lugar del siniestro para obtener información directa del suceso.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Se dará aviso al personal relacionado con la emergencia.
- Vías de Evacuación. Las vías adyacentes al Pinar deben estar despejadas de vehículos estacionados, señaladas las distintas zonas y de forma simultánea se procederá a despejarlas de personas, igual se hará con la vía de evacuación interior.
- Atención a heridos. Serán funciones del Servicio Sanitario y de Protección Civil prestar auxilio a las personas necesitadas.
- Con anterioridad se habrá dado aviso al CARE de los Alcores para la disponibilidad de ambulancias referente al posible traslado de heridos.
- Recursos. En caso de necesitarse se movilizarán los recursos contemplados en el Plan de Emergencia Municipal.
- Rehabilitación. Una vez controlado y neutralizado el suceso, se procederá a la rehabilitación del lugar, determinando la apertura o cierre de las vías afectadas.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

9. Organización del Cortejo, Funciones y Coordinación.

La Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, organizadora de la Romería ha presentado Informe y Bando Organizativo (Anexos n.º 1 y 2) informando de lo siguiente:

- Orden del Cortejo.
- Información de interés general para participar en el cortejo.
- Recorrido de salida y entrada del casco urbano.
- Horarios.
- Teléfonos de contacto de la Hermandad.

La organización y dirección del Cortejo corresponde al Sr. Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.

Funciones del Director del Cortejo:

- Disponer de los medios necesarios para la celebración del evento y seguridad de los participantes.
- Informar al Director del Plan, de cualquier caso de emergencia.
- Organización del cortejo desde la salida de la ermita de San Sebastian hasta su vuelta a ella, incluyendo la estancia en el Pinar.

El responsable-coordinador del Cortejo durante la jornada corresponde al Sr. Diputado de Romería de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

10. Teléfonos de Interés

- Guardia Civil: 955746102 – 062.
- Policía Local: 955942703 – 955744067
- Protección Civil: 645037309
- Servicio Extinción de Incendios: 085
- Servicio Sanitario: 061
- Servicio veterinario en la romería: 654503924 – 665863659

11. Plan de trabajo durante la Romería

Tras la celebración de la Junta Local de Seguridad tendrá lugar la Mesa Técnica para organizar el Plan de Trabajo durante el día de la celebración de la Romería de Mairena del Alcor que se celebrará el día 28 de Septiembre, y a la que asistirán representantes de la Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil.



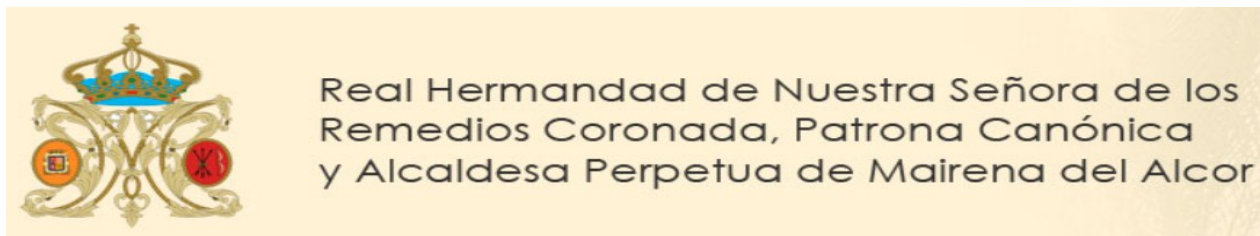


**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

12. Anexos

- Anexo n.º 1: Informe de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 28 de Septiembre sobre Informe de disposiciones, normas y consejos para la Organización y desarrollo de la Romería 2025.
- Anexo n.º 2: Bando Organizativo de Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 28 de Septiembre.
- Anexo n.º 3: Croquis diferentes accesos al Pinar
- Anexo n.º 4: Situación de los diferentes servicios en el Pinar
- Anexo n.º 5: Croquis-recorrido (Ida) Casco Urbano del Cortejo.
- Anexo n.º 6: Croquis de situación de las diferentes vías de acceso y evacuación del Pinar de la Salve.
- Anexo n.º 7: Señalización y ruta de acceso al Parking.
- Anexo n.º 8 y 9: Croquis-recorrido y ruta de ida y vuelta rural del cortejo
- Anexo n.º 10: Condicionado Sanitario de aplicación a las concentraciones de equidos en Andalucía.





Hermandad de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada, Patrona Canónica y Alcaldesa Perpetua de Mairena del Alcor.

Informe de disposiciones, normas y consejos para la Organización y desarrollo de la Romería 2025

Exposición de motivos:

La Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada, Patrona Canónica y Alcaldesa Perpetua de Mairena del Alcor entidad organizadora de la Romería, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor ha establecido una serie de normas, disposiciones y consejos para lograr la mejor organización, control y desarrollo de la Romería en honor de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada, Patrona Canónica y Alcaldesa Perpetua de Mairena del Alcor.

La Hermandad en base al trabajo y experiencia acumulada de ediciones anteriores, ha confeccionado un informe, que establece una estimación de las previsiones y actuaciones necesarias, con el objeto fundamental de informar a las autoridades competentes sobre la Organización, Programación y Coordinación de los Cultos y Fiestas correspondientes a la Romería del año 2.025, para que se dispongan los servicios necesarios que garanticen su normal desarrollo.

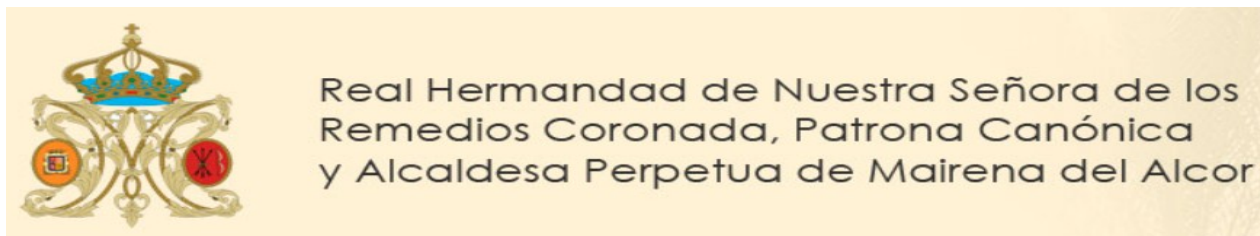
Igualmente se establecen unas normas que regulan la participación en la ida y vuelta de la peregrinación, así como la estancia en el Pinar, incluyendo aspectos como el comportamiento, la organización, la seguridad y la convivencia. Estas normas aseguran que la romería se desarrolle de manera ordenada y conforme a los principios de la hermandad.

El pasado año 2024 en el cortejo participaron aproximadamente 2200 personas, repartidos de la siguiente forma:

- 9 Carretas → 1100 personas
- 400 caballos
- 60 coches de caballos → 300 personas
- Vehículos tracción motor caracterizados → 400 personas

A este número de participantes hay que sumarle las personas que acuden al pinar donde se celebra la Romería, por lo que se estima que asisten unas 4000 personas aproximadamente.

Por todo ello se necesitan de unas medidas que garanticen la seguridad ciudadana, la regulación del tráfico y el buen discurrir del cortejo.



PARA LA ORGANIZACION DEL CORTEJO Y REGULACIÓN DEL TRAFICO EN LOS TRAYECTOS DE IDA Y VUELTA AL PINAR DE LA SALVE

Se solicita lo siguiente:

- Una patrulla de cuerpo de seguridad durante todo el recorrido abriendo camino delante de todo el cortejo.
- Cortes de calles y regulación del tráfico durante todo el recorrido con vallas y personal.
- Retirada de vehículos en los aparcamientos en todo el recorrido que realiza la comitiva por el pueblo.

Ida:

- 1.- Reservar estacionamientos en la Avenida de Andalucía (zona reservada para coches de caballo)
- 2.- Salida de carretas (9:00 aprox) desde el polígono gandul en dirección a la ermita de San Sebastián por el siguiente recorrido: polígono gandul, avenida Blas Infante, rotonda del arenal, Benajete, Jesús, arrabal, Bernardo. Se necesitaría un agente de cuerpo de seguridad, para el corte de calles y escoltar la comitiva hasta la ermita.
Habrá otra salida de carreta que transcurrirá hasta la ermita saliendo desde la casa hermandad de la soledad situada en calle Trianilla, con el siguiente itinerario: calle Trianilla, calle Arrabal y Benardo. Debido a la cercanía y el fácil acceso no se necesitaría presencia policial.

Se cortará el tráfico en ambos sentidos en Calle Cervantes – Avenida de Andalucía y Calle Fernán Caballero cuando el jefe de dispositivo los considere oportuno.

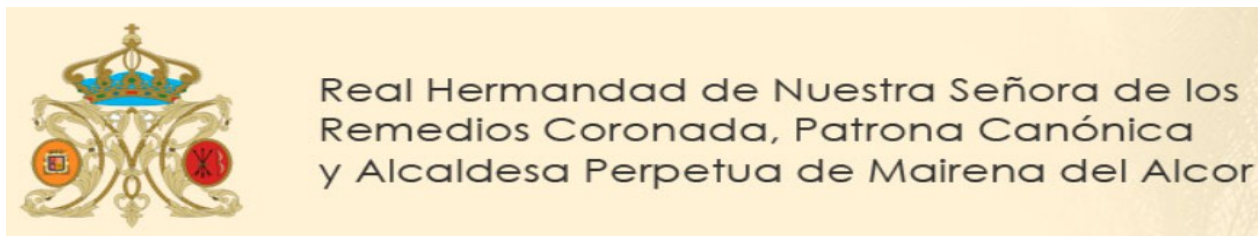
- 3.- Para la salida (10:00h) se necesitaría cortar las calles:
Aledaños de la ermita: arrabal, Benardo, Jose María del Rey, San Fernando y parte de carretera de Avenida de Andalucía comprendido entre calle Ramón y Cajal y Cristóbal Colon (donde estarán esperando los coches de caballo).
Se necesita los aparcamientos libres de la calle Avenida de Andalucía en el tramo comprendido entre la calle Cristóbal Colón y la calle Jesús, en horario desde las 8:30.

- 4.- 10.30 horas en la rotonda del arenal se necesitaría presencia policial para cortar la calle Benajete – Avenida Blas Infante – Calle Sevilla.

- 5.- 11:00 horas aproximadamente en la barriada: corte de todos los accesos a ella para el discurrir de la comitiva y que no puedan entrar los coches de caballo ya que no es un punto habilitado para ello.

- Solicitamos que se retire la valla de la terraza del Bar Rodriguez (Calle Ave María)

Como novedad, este año el tramo de la Barriada se transcurrirá de manera diferente. Entramos por calle Portugal. Llegamos hasta calle Valeriano Bécquer y subimos hasta la ermita por calle



Estébanez Calderón enlazando con calle Ave María. Seguimos por calle Amor de Dios y cogemos calle Isaac Peral hasta Avenida Cervantes.

6.- 11:20 Horas: Nos incorporamos a la Avenida de Andalucía para enlazar con Avenida de Andalucía. Puntualizar que circularemos por el lado izquierdo en dirección contraria hasta llegar a la calle San Agustín (Lado de la sede del Partido Comunista). Especial atención a las posibles incorporaciones de vehículos y coches de caballo que intentan acceder por calle Fernán Caballero.

7.- 11:40 h aprox. En calle San Agustín se necesita corte de todas las calles aledañas (punto conflictivo por todos los accesos que hay) con vallas y muy importante que haya personal. Corte de calle para coches y coches de caballo. Siendo el punto más cercano para el acceso de coches de caballos la rotonda del parque.

8.- 12:00 horas. En la rotonda del parque Tierno Galván (12:00h aprox). Siendo éste el ultimo acceso a los coches de caballos y vehículos a motor es el punto más conflictivo del recorrido. Necesitaremos cortar los accesos a las 11:00. Para ello dispondremos de personal propio y solicitamos presencia de guardia civil en coordinación con policía local si fuera posible. Se cortará el tráfico cuando el jefe del dispositivo lo considere oportuno.

Aquí sería el último punto de acceso para los coches de caballo y para las jardineras con tracción a motor, ambas identificadas por la pegatina de la hermandad y debiendo estar antes de las 11:30 de la mañana.

Los lugares para estacionamiento de coches de caballos y vehículos de tracción a motor caracterizados que esperen para incorporarse aquí serán los siguientes:

A partir del camino vereda de San Agustín (a partir de la rotonda del parque) necesitamos ambos lados del camino libres para que queden a la izquierda los coches de caballo y a la derecha los coches de tracción a motor. Se irán colocando en orden de llegada empezando desde la rotonda en adelante.

- Se necesitaría presencia policial para cortar todos los accesos.

Solicitamos los aparcamientos libres de la puerta del parque para el rezo del Ángelus.

Miembros dependientes de la Alcaldía de Carretas se encargarán de indicar a los coches de caballo y vehículos a motor donde deben colocarse.

El Camino de San Agustín permanecerá cerrado durante todo el tiempo que el cortejo transite por el mismo.

Solicitamos presencia de Guardia Civil abriendo la comitiva desde el inicio del camino Vereda de San Agustín hasta la llegada al pinar.

Desde las 13:00 no se debe permitir el acceso de vehículos al interior del Pinar, debiendo los vehículos estacionar en el aparcamiento habilitado.

Los caminos que interfieren en el transcurrir de la comitiva hasta llegar al pinar deben de estar cortados. Estos son los siguientes:



Real Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada, Patrona Canónica y Alcaldesa Perpetua de Mairena del Alcor

- Caminos que dan acceso al camino Cordel de la camorra desde el camino Vereda de San Agustín. (Pozo de Urb Vista Sevilla).
- Camino Cordel de la Camorra a la altura de la conexión con el camino Vereda de San Agustín. Se solicita que en este punto se encuentre un puesto de Protección Civil para desviar los vehículos hacia el aparcamiento habilitado.
- Camino Cordel de la Camorra en la bifurcación del camino que sube hacia el pinar.
- Vereda de Sevilla en ambos extremos del pinar.

Desde las 13:00 hasta las 20:00 no se permitirá la circulación de vehículos a motor en el interior del pinar, excepto vehículos de urgencia y personas de movilidad reducida.

Vuelta:

Salida: 19:00 horas. Solicitamos la presencia de Guardia Civil desde el pinar hasta la llegada al pueblo detrás de la última carreta de bueyes.

20:00 horas aprox.: Cortar todos los accesos de la calle San Agustín y de Avenida Andalucía y Fernan Caballero para la comitiva pueda acceder a la ermita.

21:30 aprox estaremos por calle San Agustín. Deberá estar cortado todos los aledaños de la ermita para el acceso de la comitiva.

Solicitamos presencia policial para acompañar a las carretas de vuelta al punto de origen. La mayoría de las carretas van hasta el polígono Gandul por calle Cristóbal Colón, Marchenilla y Avenida Blas Infante. Una sola carreta(Hermandad de la Soledad) transcurrirá por calle Cristóbal Colón, Armenta, Gandul y Trianilla.

SOLICITAMOS LOS SIGUIENTES CORTES DE CALLES CON LA APORTACIÓN DE VALLAS:

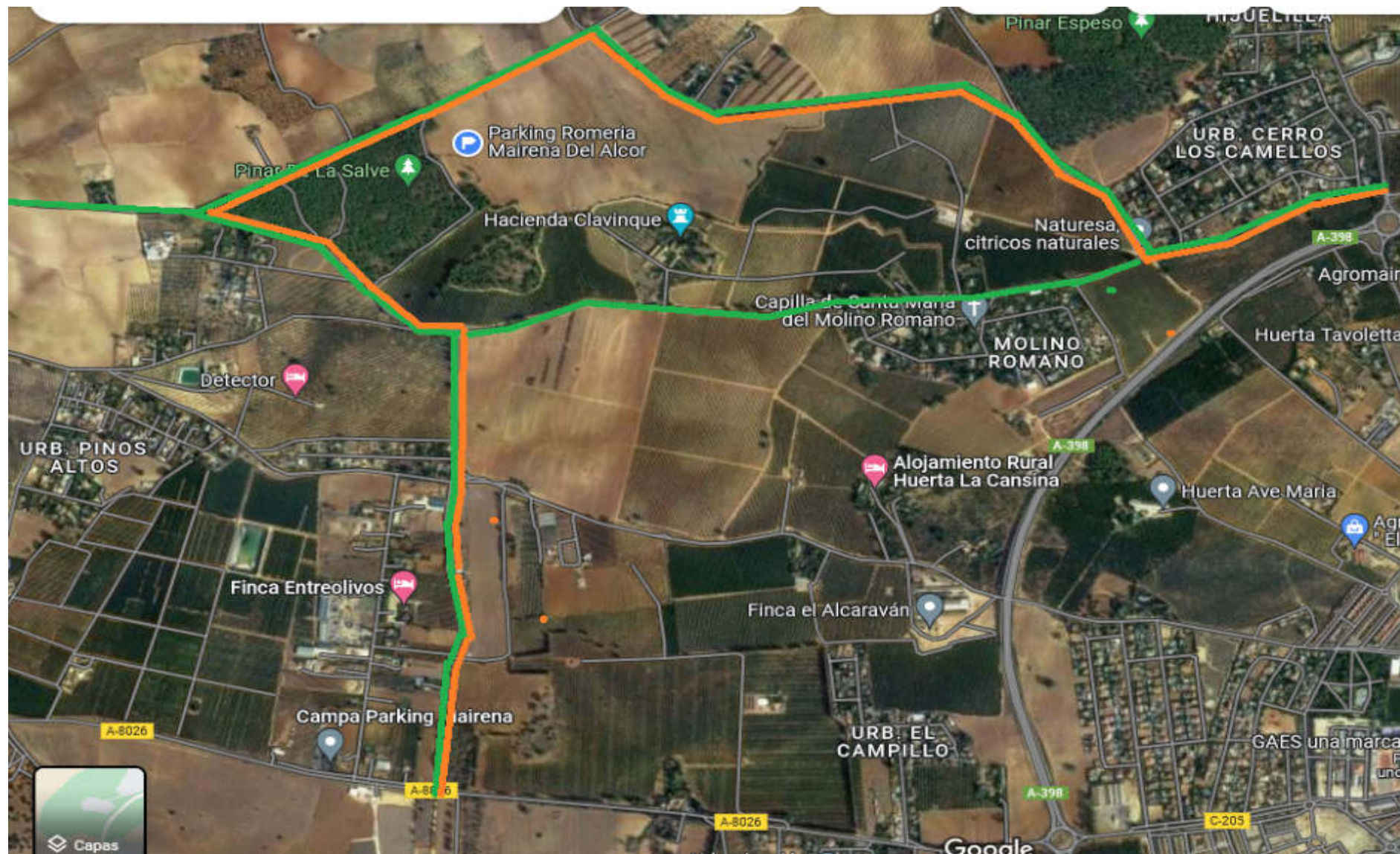
- Calle Valeriano Bécquer (esquina bar Último Cartucho) 1 valla
- Cruce Calvario en esquina con calle García Lorca. 1 valla
- Cruce Rafael Alberti en esquina con Manuel Altolaguirre. 1 valla
- Cruce García Lorca con Manuel Altolaguirre. 1 valla
- Cruce Gerardo Diego con Fernando Villalón. 1 valla
- Calle San Agustín con Alejandro Casona (Plaza Recreo) 2 vallas
- Vereda San Agustín altura de la farmacia. 1 valla
- Calle Alejandro Casona y Luis de Góngora y Argote (rotonda) 2 vallas
- Calle Luis de Góngora en el cruce con Alejandro Casona 2 vallas
- Ronda del parque 10 vallas.



Terminar polilínea



ANEXO VIAS DE EVACUACIÓN

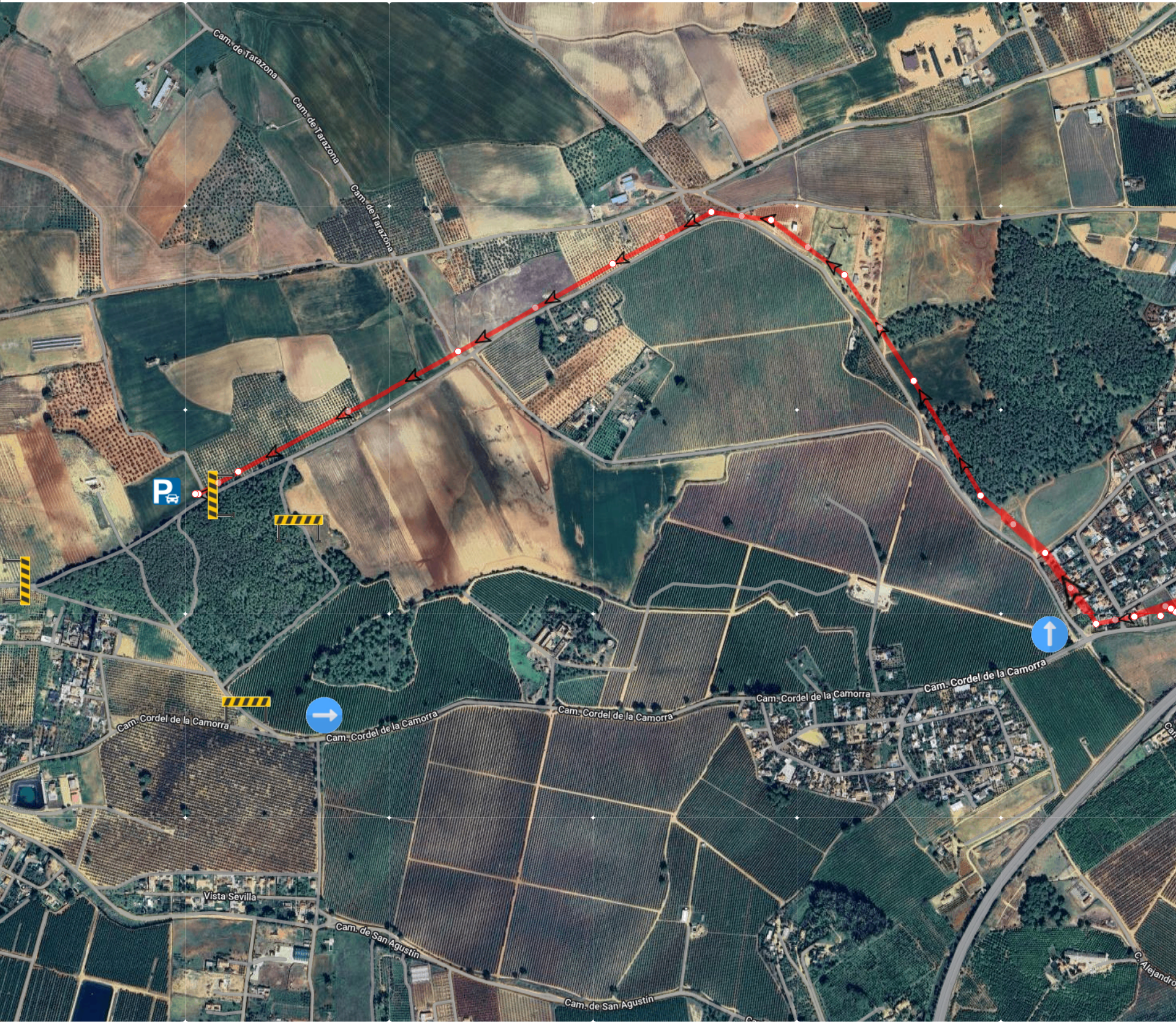


 VÍAS DE EVACUACIÓN GENÉRICAS.

 VÍAS DE EVACUACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.

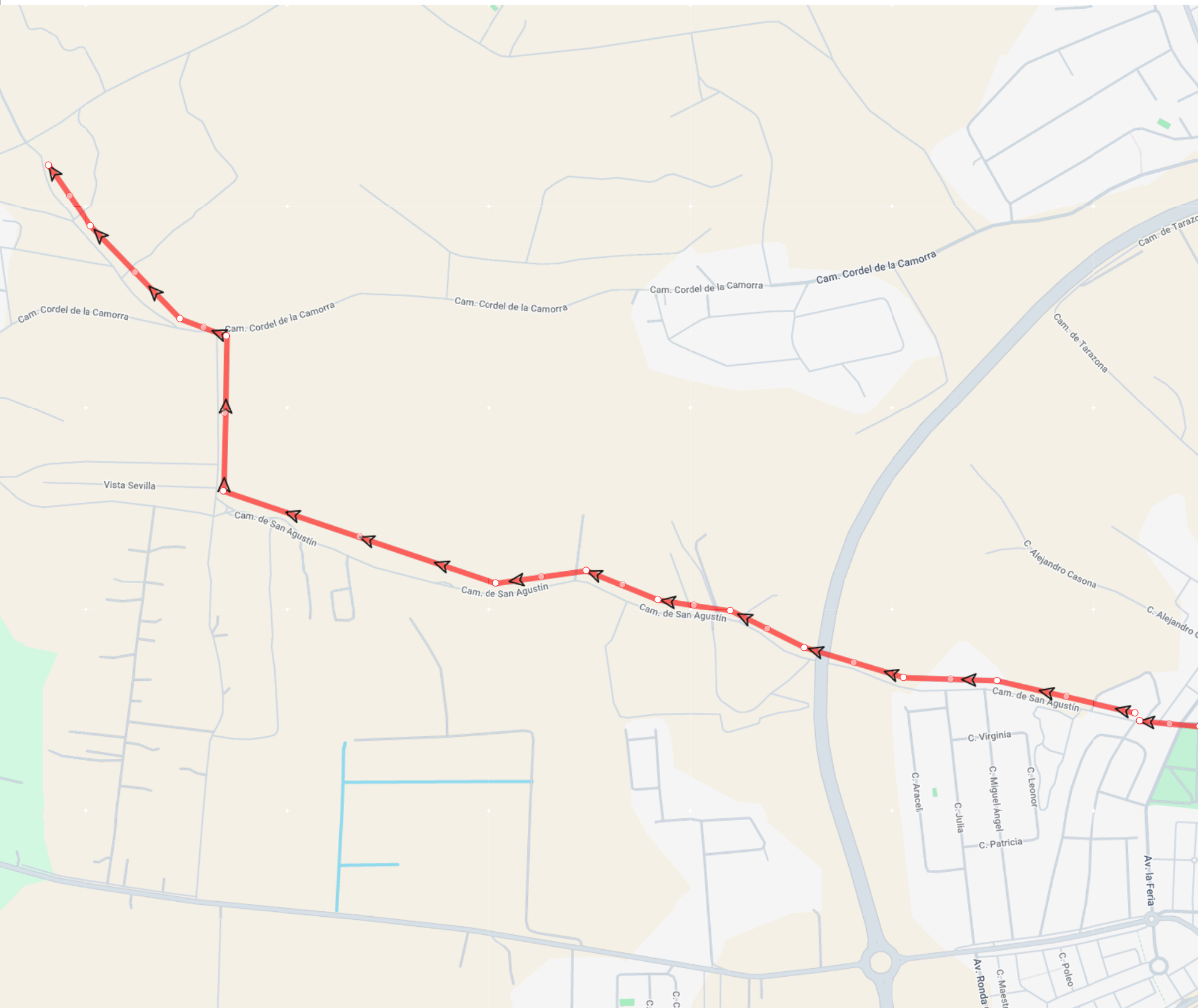


Nueva polilínea



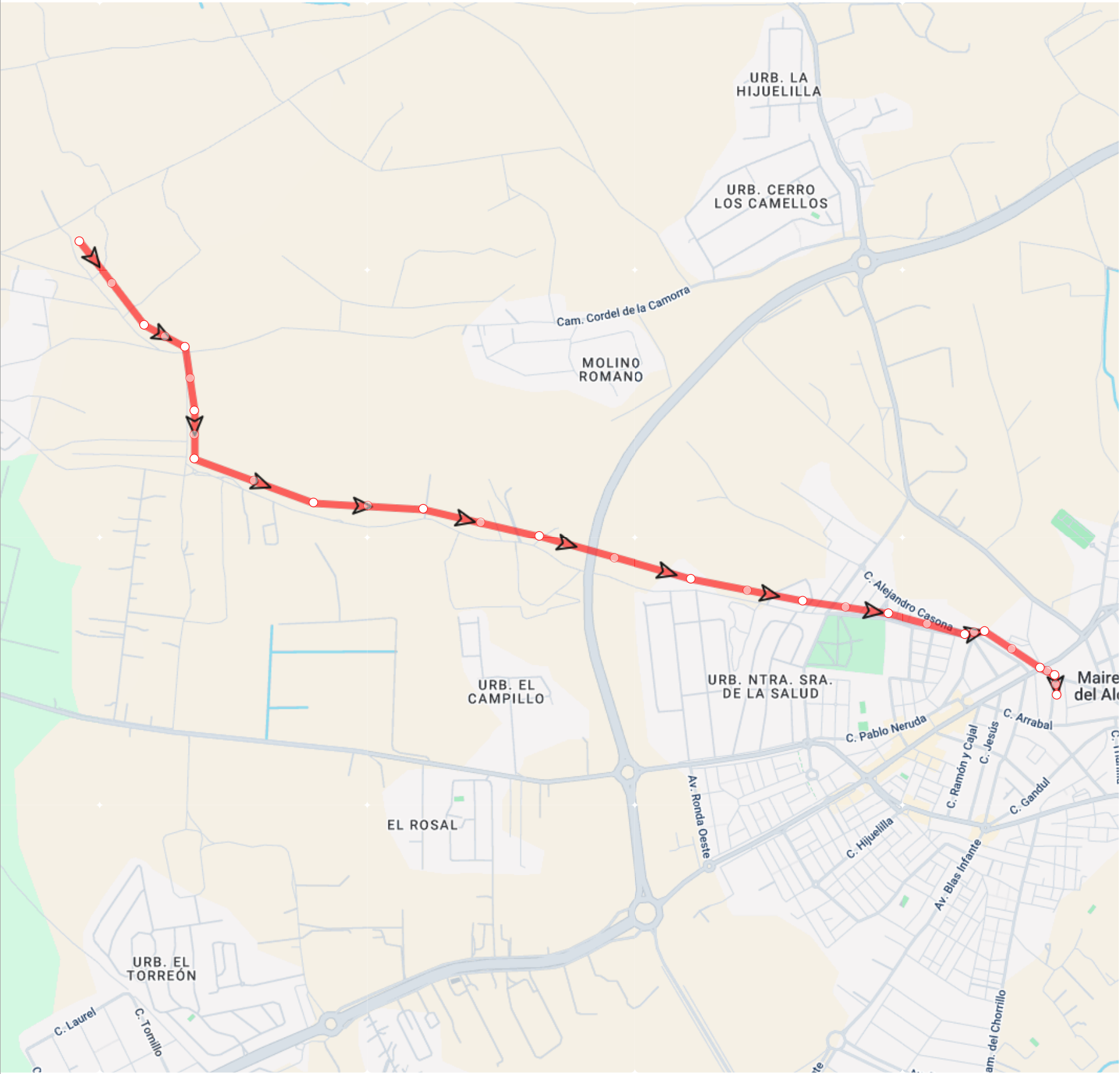


Nueva polilínea





Nueva polilínea



Versión 08/03/2018

CONDICIONADO SANITARIO DE APLICACIÓN A LAS CONCENTRACIONES DE ÉQUIDOS EN ANDALUCÍA. (SIN INSTALACIONES)**A- NORMATIVA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales establecen en su artículo 32 que la celebración de concentraciones de animales requerirá la previa comunicación a la Consejería con competencias en materia de ganadería, a través de sus Delegaciones Territoriales, al menos 15 días naturales antes de su celebración. No obstante, cuando las circunstancias epidemiológicas lo aconsejen y así se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería, se podrán establecer autorizaciones previas a la celebración de concentraciones de animales.

Las concentraciones de animales deberán cumplir los condicionados sanitarios y de bienestar animal establecidos por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería publicados en :

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderolrural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-concentraciones-animales-documentos.html>

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, recoge las atenciones mínimas que se deben dispensar a todos los animales que viven bajo la posesión del hombre, La Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte experimentación y sacrificio, tiene por objeto establecer las normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales y un régimen común de infracciones y sanciones para garantizar su cumplimiento.

El Decreto 287/2010, de 11 de mayo crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

El Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, establece las normas de sanidad y protección animal durante el transporte

El Reglamento 1/2005/CE relativo a la protección animal durante el transporte establece condiciones para los vehículos de transporte de los mismos y las condiciones que deben tener los animales para poder ser transportados.

Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.

La Orden de 29 de abril de 2015, regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el registro de explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La presente instrucción tiene por objeto indicar los requisitos sanitarios , de bienestar y protección mínimos aplicables a las concentraciones que se celebren en Andalucía. Serán incluidas en el ámbito de aplicación, las

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	1/5

reuniones o agrupaciones de animales en lugares distintos a la propia ubicación de la concentración ganadera, con objeto de acudir en concurrencia hacia el lugar de celebración de los actos programados.

La entidad o entidades organizadoras del evento, personas físicas o jurídicas, serán las responsables del cumplimiento del condicionado sanitario aprobado tanto en el evento como desde el inicio de los desplazamientos de animales hasta la finalización de la concentración de animales, e incluso del retorno de los mismos cuando se realice de forma conjunta, mientras que permanezcan en territorio Andalúz

B.- CONSIDERACIONES GENERALES : COMUNICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

- El organizador debe comunicar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a través de su Delegación Territorial al menos 15 días antes del inicio de la concentración mediante el modelo Anexo I disponible en

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-concentraciones-animales-documentos.html> . Se aportarán los medios personales materiales y protocolo de actuación con que cuenta la organización para realizar las actuaciones descritas en el presente condicionado

- Cuando las circunstancias epidemiológicas lo aconsejen y así se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería, se podrán establecer autorizaciones previas a la celebración de concentraciones de animales.
- En situaciones de crisis o riesgo sanitario, en especial en caso de sospecha o confirmación de una enfermedad de declaración o notificación obligatoria, mediante resolución de esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la celebración de las concentraciones ganaderas podrá ser suspendida por el tiempo necesario, o establecer la necesidad de documentación sanitaria para tales movimientos.
- Previamente a su actividad, el lugar de la concentración equina , debe estar inscrito en el registro de explotaciones ganaderas, de acuerdo con la Orden de 29 de abril de 2015, por la que se regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía Al termino de la concentración el organizador debe asegurarse que el REGA queda vacío en SIGGAN.
- Dar a conocer entre los participantes el presente Condicionado Sanitario, responsabilizándose del cumplimiento del mismo y aportando los medios de control y productos necesarios para ello.
- Garantizar en caso de producirse alguna muerte, su destrucción conforme al Reglamento (CE) No 1069/2009 de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y al Reglamento (CE) No142/2011 de la comisión de 25 de febrero de 2011.al artículo 16.1.a) del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y la Orden de 29 de abril de 2015.
- Nombrar un veterinario responsable, entre los que figuran en el Directorio de Veterinarios de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca Desarrollo Rural, que vigilará el cumplimiento del condicionado sanitario y pondrá en conocimiento de la autoridad competente cualquier incumplimiento, del que tenga conocimiento , en cuestiones de :bienestar , protección animal y sanidad animal recogidos en el presente condicionado

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	2/5

C.- CONDICIONES SANITARIAS Y DE IDENTIFICACIÓN

- Los équidos procederán de zonas o explotaciones libres de enfermedades de los animales recogidas en el Anexo I del Real Decreto 526/2014 de 20 de junio, modificado por la Orden ARM831/2009 por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Procederán de explotaciones donde no se haya presentado manifestación clínica de cualquier enfermedad infecto-contagiosa en los últimos treinta días anteriores a la salida de la explotación.
- Procederán de explotación registradas (adscritos a una explotación ganadera según el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) para los de procedencia española).
- Habrán sido tratados frente a parásitos internos y externos dentro del mes anterior a la entrada de los mismos en la concentración. los animales se acompañarán de un certificado veterinario que acredite el contenido de este punto y el anterior.
- Sólo se admitirá la entrada y salida de animales correctamente identificados y documentados:

Identificados en todo momento con documento de Identificación Equina (DIE) o Pasaporte Equino según Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina y Reglamento (CE) 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008. Reglamento (ue) 2015/262 de la Comisión de 17 de febrero de 2015 que establece normas con arreglo a las Directivas 90/427/CEE y 2009/156/CE del Consejo por lo que respecta a los métodos de identificación de los équidos (Reglamento del pasaporte equino).

Implantado microchip de identificación según Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre

- Estarán amparados por certificado sanitario de transporte o Guía de Higiene y Sanidad, como establece el Decreto 65/2012 de 13 de marzo y la Ley 8/2003 de sanidad animal, o documento de traslado intracomunitario, TRACES, conforme al R.D. 1347/1992 de 6 de noviembre, por el que se modifican las normas de lucha contra la peste equina y se establecen las condiciones de sanidad animal que regulan los movimientos intracomunitarios de équidos y las importaciones de estos animales de países terceros.

En el caso de équidos que se desplacen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a concentraciones con fines turísticos, recreativos, culturales, deportivos, concurso morfológico, podrán circular libremente en un plazo inferior a 30 días naturales, estando amparados como únicos documentos de acompañamiento bien por el documento de identificación equina (DIE), o bien por la tarjeta de movimiento equina (TME) junto con el DIE, siempre que los animales retornen a la explotación de origen, no se realice un cambio de titularidad y los mismos figuren correctamente incorporados a la base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).

En el caso de équidos que asistan a la concentración con fines turísticos, recreativos, culturales, deportivos, concurso morfológico y retornen a la explotación de origen, fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un plazo inferior a 30 días naturales y no se realice un cambio de titularidad, no será necesario la obtención de guía, siempre que el animal vaya acompañado del DIE y de la tarjeta de movimiento equina (TME), según lo dispuesto en el Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	3/5

D.- CONDICIONES DE BIENESTAR EN TRANSPORTE.

1º- El medio de transporte y transportista de los équidos para llegar al punto de partida y para su vuelta a origen estarán autorizados con arreglo al Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte y Decreto 287/2010 de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro, modificado por el Decreto 451/2015, de 10 de noviembre.

2º-El transporte además debe cumplir los requisitos de bienestar animal exigidos por el Reglamento 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004 y la ley 11/2003 de 24 de noviembre

Los medios de transporte, los contenedores y sus equipamientos deberán diseñarse, construirse, mantenerse y utilizarse de modo que sea posible:

- a) evitar lesiones y sufrimiento y garantizar la seguridad de los animales;
- b) proteger a los animales contra las inclemencias del tiempo, de las temperaturas extremas y de los cambios meteorológicos desfavorables;
- c) evitar que los animales puedan escaparse o caer, y que puedan resistir las tensiones provocadas por el movimiento;
- d) garantizar el mantenimiento de una calidad y cantidad de aire apropiada
- e) facilitar el acceso a los animales para que puedan ser inspeccionados y atendidos;
- f) disponer de suelo antideslizante;
- g) disponer de un suelo que reduzca las fugas de orina o excrementos
- h) medios para garantizar que la carga y descarga se hace de manera adecuada.

Los animales que se transporten serán aptos para dicha actividad , no considerando apto aquellos que:

- a) son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda;
- b) presentan una herida abierta grave o un prolapso;
- c) hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto, o de hembras que hayan parido la semana anterior;
- d) cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente;

Los animales que enfermen o se lesionen durante el transporte deberán ser separados de los demás y recibir primeros auxilios cuanto antes. Deberán recibir una atención veterinaria adecuada y, si fuera necesario, se procederá a su sacrificio o matanza de urgencia, de modo que se les evite todo sufrimiento innecesario.

3º-El transporte además debe cumplir los de limpieza y desinfección de los vehículos, con anterioridad a la carga de los animales, conforme al R.D. 1559/2005 de 23 de diciembre. La Orden de 29 de abril de 2015 prevé que sean los titulares los que la realicen para el movimiento de équidos dentro de Andalucía sin ánimo de lucro.

E-. CONDICIONES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

1º.- El poseedor de animales durante su estancia tiene las siguientes obligaciones:

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	4/5

- Mantener a los animales en recintos y lugares donde puedan ser debidamente controlados y vigilados, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio por las Autoridades competentes.
- Denunciar la pérdida o muerte a las Autoridades en el momento que se produzca.
- Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitaria y un alojamiento adecuado según la especie y la raza a las que pertenezca, y proporcionarle asistencia veterinaria en el momento que sea necesario.
- Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro y molestias que otras personas, animales o vehículos les puedan ocasionar.
- Evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales, así como la producción de otro tipo de daños.
- Garantizar periodos suficientes de descanso en los puntos de parada y estancia, así como el suministro de alimentación y agua adecuadas a sus necesidades fisiológicas.

2º.- Se establecen las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de cualquier otra recogida en la normativa de aplicación, especialmente el Reglamento CE/1/2005 de protección animal durante el transporte y la Ley 11/2003 de Protección animal en Andalucía.

- Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irroge sufrimientos, lesiones o daños injustificados.
- Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, animales enfermos, desnutridos, fatigados; o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior también es aplicable a las hembras que estén preñadas.
- Montar o enganchar animales enfermos o fatigados, así como imponer un trabajo que supere la capacidad del animal.
- Abandonar, en cualquier caso, a los animales o sus cadáveres.
- Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según especie y raza.
- Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.
- Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada.
- Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o no deseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.
- Sacrificar los animales sin reunir las garantías previstas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales; o en cualquier normativa de aplicación.
- Negarse a suministrar datos o información requerida por los agentes de la Autoridad competente, obstaculizar su trabajo, o incumplir sus indicaciones y las medidas preventivas o cautelares impuestas.

F.-SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS

1º Los Servicios Veterinarios Oficiales dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondiente realizarán las comprobaciones que estimen oportunas sobre el cumplimiento del presente condicionado.

2º En caso de aparición de circunstancias epizootológicas extraordinarias, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá modificar el presente condicionado, bien directamente o a propuesta de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	5/5